

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Preclas
Anuncios procedentes de la Exselsntísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos o o o o o	
o o o o o A particulares: 60 céntimos	

Diputación Provincial de Madrid

El padrón de Cédulas personales

Se pone en conocimiento del público que a partir de hoy, día 28 del actual, quedarán abiertas las oficinas del distrito, instaladas por la Diputación Provincial, para recibir en ellas altas, bajas y toda clase de rectificaciones que deban hacerse en el empadronamiento de cédulas personales que sirve de base para la confección del que se hace para el presente año.

Las horas destinadas al despacho del público serán: de diez de la mañana a una de la tarde, y de cinco a siete, en los locales que a continuación se expresan:

Centro, costanilla de los Angeles, 10, primero; Hospicio, calle de Santa Bárbara, 6, segundo; Chamberí, Viriato, 15, tienda; Buenavista, Cid, 5; Congreso, avenida de Menéndez Pelayo, 45, primero; Hospital, Olivar, 45, tienda; Inclusa, Oso, 21, principal; Latina, Aguila, 3; Palacio, Bola, 3, bajo; Universidad, Acuerdo, 29.

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de la travesía de Campo Real, ejecutadas por el contratista don Eulogio González, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—76)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de El Boalo

a Matalpino, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Jefe de Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—75)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan; y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidió a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

Los beneficiarios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 25.029-51.593. D. Manuel Fernández Fernández.—Madrid, avenida del Doctor Rubio, 4.
- 25.030-11.791. D. Francisco Moreno Ibáñez.—Madrid, Ferraz, 5.
- 25.031-35.414. D. Sebastián Huer-tas Herrero.—Madrid, Arenal, 25.
- 25.032-50.191. D. Bonifacio García García.—Madrid, Cardenal Mendoza, 13.
- 25.033-49.829. D. Angel Piñeiro Carrasco.—Madrid, Ilustración, 12.
- 25.034-49.731. D. Cipriano Hernández Ranera Mayor.—Madrid, Nueva del Este, 19, bajo.
- 25.035-35.230. D. Manuel Castillo Rudilla.—Madrid, Antonio Pérez, 14.
- 25.036-42.433. D. Sandalio Patón Donado Mazacrón.—Madrid, Andrés Mellado, 22.
- 25.037-51.602. D. Victorio de la Peña Guzmán.—Alcalá de Henares (Madrid), Infanta Catalina.
- 15.038-51.416. D. Manuel Vivas Rico.—Alcalá de Henares (Madrid), Tomás Merino, 5.

- 25.039-33.917. D. Dámaso Pérez Andrés.—Alcalá de Henares (Madrid), San Felipe, 5.
- 25.040-3.446. D. Francisco Ruiz Fernández.—Aranjuez (Madrid), Príncipe, 1.
- 25.041-50.974. D. Francisco San Rubio.—Camarma de Esteruela (Madrid).
- 25.042-39.891. D. Gabriel García García.—Canillas (Madrid), Real.
- 25.043-51.534. D. Baltasar del Alamo Frías.—Colmenar Viejo (Madrid), Mendizábal.
- 25.044-51.473. D. Manuel Martínez Matellano.—Colmenar Viejo (Madrid), Corredera.
- 25.045-48.758. D. Pablo Llorente Marivela.—Colmenar Viejo (Madrid), Mendizábal.
- 25.046-33.595. D. Mariano García Corral.—Corpa (Madrid), Romeral, 7.
- 25.047-11.550. D. Silverio Palomo Ahijado.—Coslada (Madrid), plaza de Oneca, 5.
- 25.048-49.703. D. Manuel García Sans.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Alcántara, 25.
- 25.049-49.783. D. Leandro Ventura Panadero.—Fresnedilla de la Oliva (Madrid), Eras, 1.
- 25.050-22.093. D. Juan Baltasar Alonso.—Galapagar (Madrid), Soberanía, 5.
- 25.051-31.392. D. Nicolás Guadaño Pablo.—Galapagar (Madrid), Comercio, 1.
- 25.052-31.391. D. Doroteo Grecians Greciano.—Galapagar (Madrid), San Gregorio.
- 25.053-29.451. D. Inocente Alberquilla Alonso.—Galapagar (Madrid), calle del Caño.
- 25.054-5.133. D. Angel Peña Castillo.—Galapagar (Madrid), casa Amarilla.
- 25.055-4.571. D. Mariano Miguel Graciano.—Galapagar (Madrid), finca Chaparral.
- 25.056-22.126. D. Teodoro Sáez González.—Galapagar (Madrid), calle de Torrelodones.
- 25.057-3.523. Don Benito Esteban Pascual.—Guadalix (Madrid), travesía de Carretas, 19.
- 25.058-50.591. Don José García González.—Guadalix de la Sierra (Madrid).
- 25.059-49.449. Don Nicolás Parra García.—Lozoya (Madrid), Clavel, 3.
- 25.060-11.232. Don Casiano Sanz Bernal.—Manzanares (Madrid), Los Morales, 3.
- 25.061-10.970. D. Maximino Bar-

- tolomé Colmenarejo.—Manzanares el Real (Madrid), presa Santillana, 1.
- 25.062-51.146. Don Román Perea Perea.—Miraflores (Madrid), Miraflores de la Sierra.
- 25.063-28.038. Don Faustino González Rodríguez.—Pedrezuela (Madrid), Eras, 30.
- 25.064-5.878. Don Santiago Pérez de Velasco.—Redueña (Madrid).
- 25.065-28.488. Don Tomás Herranz Cristóbal.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), carretera de Guadarrama.
- 25.066-49.617. Doña Petra Guadaño Villa.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), Presillas, 10.
- 25.067-8.845. Don José Pedro Vicente Gómez.—Real Sitio de San Lorenzo del Escorial (Madrid), quinta Mora, carretera de la estación.
- 25.068-8.671. Don Julio Rodríguez Herranz.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), calle de Juan de Austria.
- 25.069-18.268. Don Jesús González Conde.—San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
- 25.070-51.011. Don Luis Saelices García Roldán.—San Martín de la Vega (Madrid).
- 27.071-3.239. Don Manuel Navacerrada Ribera.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), Pastor, 1.
- 25.072-3.203. Don Antonio Cabrero Olivares.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), Socorro, 10, bajo.
- 25.073-41.523. Don Julián Heras Doñoro.—Santorcaz (Madrid).
- 25.074-41.568. Don Juan Villalba Moreno.—Torres de la Alameda (Madrid).
- 25.075-50.081. Don Manuel Ruiz Ruiz.—Torres de la Alameda (Madrid).
- 25.076-51.195. Don José González González.—Torrelodones (Madrid), plaza de la Constitución, 2.
- 25.077-50.309. D. Francisco García Muñoz.—Torrelodones (Madrid), Monte Panarras.
- 25.078-51.403.—Don Facundo de Mesa Escobedo.—Torrejón de Ardoz (Madrid), Cristo, 46.
- 25.079-49.292. Don Marcelo Muñoz Ugena.—Torrejón de Velasco (Madrid), Real, 4.
- 25.080-50.039. Don Felipe Tovar Fernández.—Valdemoro (Madrid), Luis Planelles, 43.
- 25.081-47.767. D. Mateo Salamanca Alonso.—Vallecas (Madrid), Molinuevo, 15.
- 25.082-1.994. Doña Rosario An-

drés Sudeña.—Vicálvaro (Madrid), Ezequiel Solana, 27.

25.083-49.568. D. Donato Goroz López.—Vicálvaro (Madrid), Cipriano Sancho.

25.084-5.301. D. Maximino Sánchez López.—Villamanta (Madrid), Real, 16.

25.085-50.801. D. Justino López Fernández.—Villamanta (Madrid), Estación del ferrocarril.

25.086-49.959. D. Ricardo Gómez Teresa.—Villaviciosa de Odón (Madrid), Pablo Iglesias.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

25.087-24.846. Doña Julia Corral Sebastián.—Madrid, Arriaza, 3.

25.088-41.855. D. Benigno Casar Mao.—Madrid, Vinaroz, 26.

25.089-37.831. Doña Julia Sánchez Gómez.—Madrid, Camino Alto de San Isidro, 16.

25.090-3.986. D. Antonio Collar Arias.—Madrid, Estación del Ferrocarril, 40.

25.091-15.029. D. Esteban Castro Comendador.—Madrid, Segovia, 31, duplicado.

25.092-22.929. Don Diego García de la Muela.—Alcalá de Henares (Madrid).

25.093-8.953.—D. Patricio Garrido Rodríguez.—Aravaca (Madrid), San Roque, 1.

25.094-30.469.—D. Bernardo Morón García.—Carabanchel Bajo (Madrid), Pablo Jiménez.

25.095-48.684. D. Balbino Serrano García.—Corpa (Madrid), La Yedra, 8.

25.096-51.192. Doña María del Consuelo Rodríguez Cebrián.—Ciempozuelos (Madrid), Pintor, 4.

25.097-35.890. D. Gabriel Sanz Morcillo.—Chozas de la Sierra (Madrid), Real, 19.

25.098-7.189. D. Julián Pérez Cazorla.—El Alamo (Madrid).

25.099-8.622. D. Gregorio Novo Pérez.—El Escorial (Madrid).

25.100-21.814. D. Eugenio Cañeque San Pedro.—Fresno del Torote (Madrid), Guazarán, 12.

25.101-33.951. D. Fausto Graciano Sánchez.—G a l a p a r (Madrid), Antonio Cembrano.

25.102-27.804. D. Benito Rivas García.—Galapagar (Madrid), Juan Fraile.

25.103-17.138. D. Benito Zapatero Jiménez.—Getafe (Madrid), Calvario, número 1, bajo.

25.104-16.974. D. Conrado Bares Carrasco.—Getafe (Madrid), Cañada de la Torre, Nicolás Huertas.

25.105-50.956. Doña Gila Mate-sanz Vega.—Lozoya (Madrid), T. de la Luna, 7.

25.106-41.583. D. Gabino Gismero Ruipérez.—Pozuelo del Rey (Madrid), Peñuelas, 10.

25.107-18.693. D. Fulgencio Sanz Rubio.—Rivatejada (Madrid), Plaza del Palacio, 15.

25.108-30.220. D. Gumersindo Cueva Domínguez.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), Ventura Rodríguez.

25.109-3.208. D. Fructuoso Manuel Esteban López.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), Mayor, número 13.

25.110-4.039. D. Ramón Pérez Galán.—San Sebastián de los Reyes (Madrid), San Justo, 3.

25.111-1.966. D. Sebastián de las Heras Alarcón.—Santorcaz (Madrid), Rafael Sánchez, 16.

25.112-4.250. D. Saturnino Fernández Ballesteros.—Serranillos (Madrid), Callejones, 14.

25.113-1.519. D. Alejandro Soria

Izquierdo.—Torrelodones (Madrid), Galapagar, 11.

25.114-50.682. Doña Juliana Montero Santoja.—Torrelodones (Madrid), Avenida de la República.

25.115-50.683. D. Víctor Montalbán Quirós.—Torrelodones (Madrid), Avenida de la República, 18.

25.116-51.117. D. José Vicente López Vielsa.—Vallecas (Madrid), Doctor Mellido, 22.

25.117-49.524. D. Julián Quiñones González.—Vicálvaro (Madrid), Ezequiel Solana, 46.

25.118-33.973. D. Justino López Fernández.—Villamanta (Madrid), estación del ferrocarril.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos.

25.119-33.674. D. Antonio Picado Carreras.—Madrid, Cicerón, 2, provisional.

25.120-3.913. D. Angel Pérez Díaz, Madrid, Ramón de la Cruz, 58, primero.

25.121-38.976. D. Ciriaco Domínguez Aparicio.—Alcalá de Henares (Madrid), Cardenal Tenorio.

25.122-11.909. D. Cosme Nogales Díaz.—Bustarviejo (Madrid), Real 25.

25.123-11.245. D. Manuel Santos García.—Chinchón (Madrid), calle Nueva, 17.

25.124-7.058. D. Jacinto Alberquilla Alonso.—Galapagar (Madrid), Colmenarejo, 12.

25.125-4.666. D. Teodoro Ayuso Gómez.—Galapagar (Madrid), Caño, 1.

25.126-5.371. D. Juan de la Fuente Martín.—Pedrezuela (Madrid), Eras, número 82.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

25.127-32.030. D. Ramón Iglesias Martín.—Torrelaguna (Madrid), Comandante Sanz Prieto, 40.

25.128-5.320. D. Julián de Andrés Grande.—El Escorial (Madrid), Alfonso XIII, número 4, bajo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos.

25.128 bis-5.922. D. Rufino Sanz Miguel.—Vallecas (Madrid), Vicálvaro, 20.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Madrid, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Providencias judiciales

Juzgados de primera Instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre de don Bartolomé Sánchez Castañedo, contra don Pedro Martín Mejía, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes comprendidos en los dos lotes siguientes:

Primer lote

Crédito hipotecario por valor de quince mil pesetas, otorgado por doña Leonor Gallego y don Victoriano Navarro.

Otro crédito hipotecario de ocho mil pesetas, de doña María Gallego y Caballero y don Florencio López Agudo.

Otro por cantidad de dos mil pesetas, de don Eugenio Seseña García.

Otro por la suma de cinco mil pesetas, de don Zacarías Fernández de Velasco y Cazorla; y

Otro crédito, por dieciocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas, de don Félix Sánchez Tardío.

Los cinco créditos anteriormente mencionados los ostenta a su favor el demandado don Pedro Martín Mejía, y han sido tasados globalmente en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas.

Segundo lote

Casa en Seseña, calle de la Vega, número seis.

Una tierra en Seseña, al sitio de La Carrasquilla.

Otra tierra en Seseña, al sitio del Quiñón.

Otra tierra en Seseña, al sitio del camino de la Casa de Portas.

Otra tierra en el mismo término municipal, al sitio de El Prado.

Otra tierra al mismo término y sitio de El Extremo.

La tasación pericial de las seis fincas referidas asciende a un total de quince mil quinientas cinco pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la primera subasta de cada lote la cantidad en que respectivamente han sido tasados pericialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los respectivos lotes.

Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco Castro Artime

Gustavo Lescure

(A.—771)

OVIEDO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido de Oviedo en el sumario número 5 del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto contra Rafaela Rodríguez Vega, se cita y llama a la perjudicada Isabel González, de profesión tanguista, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montaña, número 30, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del señor Fernández-Giro, con objeto de prestar declara-

ción en el referido sumario, bajo oportuno apercibimiento si no lo verifica.

(B.—512)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra don Enrique López y López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito que se describe en la forma siguiente:

Una casa situada en Madrid, y su calle de las Peñuelas, número catorce, manzana doce, tercer cuartel hipotecario, que linda por el Norte, o mano derecha entrando, con casa de la viuda de don Manuel Torres; por el Sur, o izquierda, con otra de don Juan González; por el Este, que es su fachada, con la citada calle de las Peñuelas, y por el Oeste, o testero, con el terreno de la viuda de don Víctor Gordo.

La deslindada finca ocupa, según el arquitecto don Enrique Repullés, un cuadrilátero irregular de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies cuadrados con noventa y dos céntimos de otro, equivalentes a trescientos ochocientos también cuadrados y cuatro decímetros, y en parte de esta superficie se halla levantada la indicada casa, cuya edificación figura en el Registro de la Propiedad con mil quinientos pies cuadrados, o sean ciento dieciséis metros y cuarenta y seis decímetros también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiuno de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, precio convenido para este caso en la escritura otorgada por las partes con fecha quince de diciembre de mil novecientos dieciséis ante el Notario don José Toral y Sagrista.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas diecinueve mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación,

sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Luis Amado

(A.—748)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Salvador Mellado Zulueta para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días, de la siguiente

Finca

Casa en construcción situada en esta capital, zona del Extrarradio, sitio denominado Madrid Moderno, con fachada a la calle de Jesús Méndez, número siete, que constará de tres plantas o pisos. Ocupa una superficie de ciento noventa metros y treinta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos cincuenta y un pies y cinco décimas de pie cuadrado, de los cuales ocupa la edificación dos mil ciento veintinueve pies y el resto se destina a patios. Linda al frente, en línea de doce metros y veinte centímetros, con la expresada calle. Derecha entrando, en línea de quince metros y veintiocho centímetros, y espalda o testero, en línea de doce metros y setenta centímetros, con finca propiedad de la Fundación Caldeiro; e izquierda, en línea de quince metros y veintinueve centímetros, con la parcela número cinco del plano, o sea la casa número cinco de la calle de Jesús Méndez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 23 de abril próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguiente al de la aprobación del remate, que po-

drá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(D.—51)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Díaz Montalvo (a) «El Lagarto», de diez y nueve años de edad, soltero, ebánista, hijo de Venancio y Micaela, natural de Tribaldos (Cuenca), residente en Madrid, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el día de hoy contra él y otro, en el sumario que se le instruye con el número 278-1929, sobre robo en varios hoteles; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color bueno y viste pobremente de oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta población en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 26 de febrero de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 652)

(B.—504)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados Antonio Gómez (a) el Mayoral, Anastasio Rojas (a) el Rojo y Miguel Espelleta (a) el Catalán, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que se sigue en este Juzgado

con el número 7 de 1932 por robo, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos, les pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de febrero de 1932.—El Secretario (Firmado).—Antonio Camoyán.

(Núm. 643)

(B.—507)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Gabriel Fernández Martín, representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado, contra don Alfredo Germán de Bellver y Camps y don Dionisio Fernández del Val, sobre reclamación de un crédito de veintisiete mil quinientas pesetas de principal, dos mil ciento tres pesetas con noventa céntimos de pagos hechos, más mil cien pesetas de intereses vencidos, los sucesivos al ocho por ciento, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de veintiséis de abril de mil novecientos treinta, siguientes:

A) Una casa en construcción, que constará de tres plantas o pisos, situada en esta capital y su calle de Marcenado, sin número, por donde tiene su fachada, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Arroja una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochenta y tres pies cuadrados.—Es en el Registro la finca número seis mil setecientos doce.

B) Otra casa en construcción, que constará de tres plantas o pisos, situada en esta capital y su calle de Martín Martínez, sin número, a la cual tiene su fachada, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Comprende una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochenta y tres pies cuadrados, y en el Registro la número seis mil setecientos trece.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de treinta mil pesetas para cada una de las dos fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—773)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital y Secretaría judicial de don Joaquín Argote, se tramitan autos de juicio ejecutivo de los que se hará expresión, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ramón Tercero Martínez, mayor de edad, soltero, carpintero y de esta vecindad, defendido por el Abogado don José de Torres y representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado; y de otra, como demandada, don Raimundo Bermúdez Vélez, y, por fallecimiento de éste, sus hijos y herederos don Ascensión y don Diego Bermúdez Sánchez, y en su representación su tutor don Juan Bermúdez, cuyas demás circunstancias personales no constan en los presentes autos por no haber comparecido en los mismos hallándose por tanto declarados en rebeldía, sobre reclamación hoy de cuatro mil pesetas, importe del principal consignado en dos letras de cambio, más los gastos, intereses y costas; y



Fallo:

Que debo declarar y declaro ampliada la demanda ejecutiva formulada en el escrito de uno de diciembre próximo pasado por D. Ramón Tercero Martínez, y en su representación por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Raimundo Bermúdez Vélez, hoy sus herederos doña Ascensión y don Diego Bermúdez Vélez, representados por su tutor D. Juan Bermúdez, al nuevo plazo vencido y reclamado en estos autos como procedente de la misma obligación, e importante la cantidad de dos mil pesetas, consignadas en una letra de cambio, más los gastos del protesto, los intereses legales del principal desde la fecha del protesto y costas, mandando asimismo que por estas cantidades siga adelante la ejecución contra los referidos herederos del Sr. Bermúdez Vélez hasta el total pago a su acreedor Sr. Tercero Martínez del importe de su crédito, con el producto de los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo, y condeno expresamente al pago de todas las costas de este juicio a los referidos herederos. Así por esta sentencia que mediante la rebeldía de los demandados, por su ignorado domicilio y paradero, además de notificarse en Estrados se publicará en los periódicos oficiales, en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz-Casado y Orjón.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy, día de su fecha, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Ascensión y D. Diego Bermúdez Sánchez, representados por su tutor D. Juan Bermúdez, y aquéllos en el concepto de hijos y herederos del deudor ejecutado D. Raimundo Bermúdez Vélez, de ignorados domicilio y paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz-Casado
(A.—772)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen bajo el número setecientos veinte de orden del año último, a instancia del Letrado don Juan Manuel Sáinz de los Ferreros, en nombre de Industrias Caturla, Sociedad anónima, contra don Ignacio Cabezón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, cuyos bienes consisten en una máquina registradora marca «National», señalada con el número 1.552.729, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de seiscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior tasación pericial. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandado, que vive en el paseo de las Delicias, número dieciséis; y Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las once horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º
El Juez municipal,
Federico Enjuto
(A.—746)

—o—
PALACIO
—o—
EDICTO

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don José de Prado Gómez, sobre pago de pesetas, se notifica a este último, cuyo domicilio se ignora, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia
En la villa de Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio. Vistos estos autos de juicio verbal civil sobre pago de cantidad, seguidos ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Rianza Barriopedro, del comercio de esta plaza; y de la otra, como demandado, don José de Prado Gómez, de la Compañía Telefónica Nacional de España, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, Carrera de San Jerónimo, número veintinueve, y actualmente de ignorado paradero y residencia; y Resultando... Considerando... Visto el libro IV, títulos II y IV del Código civil y demás disposiciones legales de particular y general aplicación,

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º
El Juez municipal,
Federico Enjuto
(A.—746)

—o—
PALACIO
—o—
EDICTO

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don José de Prado Gómez, sobre pago de pesetas, se notifica a este último, cuyo domicilio se ignora, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia
En la villa de Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio. Vistos estos autos de juicio verbal civil sobre pago de cantidad, seguidos ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Rianza Barriopedro, del comercio de esta plaza; y de la otra, como demandado, don José de Prado Gómez, de la Compañía Telefónica Nacional de España, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, Carrera de San Jerónimo, número veintinueve, y actualmente de ignorado paradero y residencia; y Resultando... Considerando... Visto el libro IV, títulos II y IV del Código civil y demás disposiciones legales de particular y general aplicación,

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º
El Juez municipal,
Federico Enjuto
(A.—770)

—o—
PALACIO
—o—
EDICTO

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don José de Prado Gómez, sobre pago de pesetas, se notifica a este último, cuyo domicilio se ignora, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Fallo
Que declarando por confeso al de-

mandado don José de Prado Gómez en la certeza y cuantía de la deuda, debo condenarle, como le condeno, a que tan luego sea firme esta sentencia pague al demandante, don Pedro Rianza Barriopedro, la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas y sesenta y ocho céntimos reclamadas en la demanda y por el concepto en ella expresado, con sus intereses legales a contar desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole además por su notoria temeridad las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Montes.

Publicación

En el mismo día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe, Lcdo. Jorro, Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado, don José de Prado Gómez y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente en Madrid, a ... de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Es copia,
Lcdo. Angel Jorro
(A.—749)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal de este distrito del Congreso de Madrid, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, representado por don David Rianza, contra don Luis Fernández Aira, sobre reclamación de doscientas sesenta pesetas, se cita y emplaza por medio del presente al demandado don Luis Fernández para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas de su mañana, a prestar confesión en juicio a tenor de las formuladas por la parte demandante, debiendo comparecer sin excusa ni pretexto alguno, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma al demandado, don Luis Fernández Aira, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º
El Juez municipal,
Firmado
(A.—770)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por el ministerio fiscal con don Manuel Monjardín, don Jerónimo Ríos, don Pedro Labat y don Eliseo García Morales, sobre calificación de indicada quiebra, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 9

En la villa de Madrid, a trece de enero de mil novecientos treinta y dos.—Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, el ministerio fiscal; de otra, como demandados apelados, don Manuel Monjardín, don Jerónimo Ríos y don Pedro Labat, en concepto de Síndicos de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito «Banco Matritense», representados por el Procurador don Eustaquio García Yáñez y defendidos por el Letrado don José María Sol Jaquetot; de otra, también como demandados apelados, los estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Eliseo García Morales, como Presidente del Consejo de Administración del Banco Matritense y de don Francisco García Palacios; y de otra, como demandado apelante, don Constantino Lluch Tomás, como representante legal que fué de la entidad quebrada, representado por el Procurador don Antonio Guisasa, y defendido por el Letrado don Basilio Alvarez, sobre calificación de la indicada quiebra,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital con fecha veinte de diciembre de mil novecientos treinta, por la que declaró fraudulenta la quiebra de la entidad anónima Matritense, con todas sus consecuencias legales, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a responsabilidad personal, y que sin perjuicio de la firmeza de esta resolución, se dedujese testimonio literal de esta sentencia, que se remitirá al Juzgado de guardia a los efectos de registro, a fin de proceder criminalmente mediante la formación del correspondiente sumario. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos, José Ternes Nieto, José Márquez Caballero, Juan Brey Guerra (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Márquez Caballero, Magistrado Ponente que ha sido para la redacción de la misma, estando celebrando audiencia pública en la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa. (Rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos don Eliseo García Morales y don Francisco García Palacios, expido la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(A.—747)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesas y medidas durante el año actual de 1932, con sujeción al pliego de condiciones que, aprobado por esta Corporación municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta, de diez a trece, bajo el tipo en alza de 7.000 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial, sita en la calle de Nuestra Señora del Carmen, número 1, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro del Concejo y del Secretario del Ayuntamiento el día en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

No se admitirán proposiciones por menos del expresado tipo de 7.000 pesetas, adjudicándose el remate a la oferta mayor que cubra o exceda de dicho tipo. Si no hubiera postores o sus ofertas fuesen inadmisibles, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles después del fijado para la primera, en el mismo local y hora, bajo la misma presidencia y requisitos determinados para la primera y con sujeción al mismo tipo irreducible. Las mejoras en una y otra subasta consistirán en el tipo que sirve para las mismas; si resultaren iguales dos o más proposiciones que reúnan las condiciones exigidas y que sean más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones iguales, y de subsistir la igualdad al terminar dichos quince minutos, se adjudicará por sorteo la adjudicación del remate.

Si se efectuaran las dos subastas con resultado negativo, se determi-

nará de acuerdo con lo que dispone la Instrucción de 22 de mayo de 1923.

El rematante tendrá derecho a percibir las cantidades señaladas en la adjunta tarifa para la exacción del arbitrio.

El arrendatario vendrá obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato por partes iguales, distribuidas entre las mensualidades de vigencia del arrendamiento, dentro de los quince primeros días de cada mes.

Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel de Timbre del Estado de 3,60 pesetas, con sello municipal de 0,25 pesetas, y deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente les representen, y deberán ser bastanteados por el Letrado municipal Sr. Fernández de Mera.

Las proposiciones se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, dentro de pliegos cerrados que contendrán además de la cédula personal del licitador el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta (350 pesetas).

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, constituirá la fianza definitiva de 1.750 pesetas, pudiendo entonces retirar la provisional o completar ésta hasta el importe de la definitiva.

El contrato que se formalice como consecuencia de la subasta, será a riesgo y ventura para el rematante que aceptará la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento y siendo de cuenta del contratista los gastos de subasta, anuncios y reintegros.

Se entiende que el tipo de adjudicación definitiva será prorrateado a partir del día en que se formaliza la contrata y el contratista se haga cargo del servicio, hasta fin del año en curso.

Vallecas, 25 de marzo de 1932.—
El Alcalde, Amós Acero.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... (calle y número), en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), con cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta la exacción del arbitrio municipal para el uso voluntario, de pesas y medidas durante el año 1932 del Ayuntamiento de Vallecas, acepta todas y cada una de las obligaciones comprometiéndose a su estricto cumplimiento y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

... de ... de 1932

(Firma)

Tarifa para la exacción del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesas y medidas del Ayuntamiento de Vallecas, durante el año 1932.

El vecino pagará por cada pesa equivalente a la arroba, cinco céntimos.

El vecino pagará por cada pesa equivalente a la arroba de paja, tres céntimos.

El vecino pagará por cada carro de cal, una cincuenta pesetas.

(E.—172)

CARABANCHEL BAJO

En cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento de 17 de julio de 1931 y 3 del actual, se saca a concurso, por el término de quince días labora-

bles, una plaza de chofer ayudante, con el jornal de nueve pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de funcionarios de la misma, debiendo acreditar documentalmente ser españoles, mayores de dieciocho años de edad, saber leer y escribir, no tener antecedentes penales, ser vecinos de este pueblo, observar buena conducta moral, hallarse en posesión del «carnet» de chofer con antigüedad de dos o más años en la fecha en que expira el plazo de este concurso, haber trabajado sin interrupción durante ese tiempo en la conducción de camiones automóviles y conocer el manejo de las bombas destinadas a extinción de incendios, inundaciones y servicios de limpiezas, y, en igualdad de condiciones, el desempeño de la plaza con carácter de interinidad.

Lo que se hace público por medio del presente en Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado).

(E.—162)

En cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento de 14 y 28 de agosto último y 3 del actual, y de Decreto de la Alcaldía de esta fecha, se anuncia a oposición la provisión de dos plazas de auxiliares de administración vacantes en este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días laborables en la Secretaría de esta Corporación, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios de la misma, debiendo acreditar documentalmente ser españoles, mayores de dieciocho años de edad, no tener antecedentes penales, ser vecinos de este pueblo, observar buena conducta moral y acompañar los demás documentos que acrediten méritos y servicios y haber satisfecho por derechos la cantidad de treinta pesetas en la Depositaria municipal.

Para estas oposiciones regirán las siguientes reglas:

1.º Los ejercicios serán escritos y consistirán en: 1.º Análisis sintáctico del período de un libro que el Tribunal elija en el acto del examen; 2.º Dos problemas de aritmética formulados por el Tribunal en el acto del ejercicio; 3.º Contestación de un tema sacado a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por R. O. de 25 de enero de 1926, publicado en la «Gaceta» del 26 del mismo mes, con las modificaciones derivadas de la vigencia de la ley municipal y del Estatuto municipal establecidas en el Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio último y de la nueva Constitución; 4.º Confección de tres documentos o expedientes corrientes en la administración y contabilidad municipales que elija el Tribunal también en el acto del ejercicio, y 5.º Escritura al dictado en máquina «Underwood».

Los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º serán comunes y su duración máxima de dos horas cada uno; el 4.º será también común y durará tres horas como máximo, y el 5.º será individual y su duración diez minutos.

Al término de cada ejercicio se hará pública la calificación, únicamente de los aprobados, y los trabajos realizados desde ese momento quedarán expuestos al público para su examen.

2.º La calificación de los ejercicios será por medio de puntos, pu-

diendo dar cada Vocal cinco, como máximo, por cada ejercicio.

3.º Si algún opositor no llegare a alcanzar en cualquier ejercicio la suma de doce puntos, quedará eliminado de la oposición.

4.º El Tribunal que actuará en estos ejercicios se constituirá por el Alcalde Presidente, el Concejal don Vicente Cerdán, el maestro nacional más antiguo, don Juan Julio Amor; el Interventor municipal don Antonio Guerrero y el Oficial segundo don Juan Pérez, que actuará como Secretario.

Cualquier variación en la composición del Tribunal se hará saber al público por edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y por el mismo procedimiento se darán a conocer los días y horas que se señalen para los ejercicios, que tendrán lugar pasados dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado).

(E.—169)

En cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento de 14 y 28 de agosto último y 3 del actual, y de Decreto de la Alcaldía de esta fecha, se anuncia a oposición la provisión de una plaza de Oficial tercero de administración, vacante en la Secretaría, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días laborables en la Secretaría de esta Corporación, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios de la misma, debiendo acreditar documentalmente ser españoles, mayores de dieciocho años de edad, no tener antecedentes penales, ser vecinos de este pueblo, observar buena conducta moral y acompañar los demás documentos que acrediten méritos y servicios y haber satisfecho por derechos la cantidad de treinta pesetas en la Depositaria municipal.

Para estas oposiciones regirán las siguientes reglas:

1.º Los ejercicios serán escritos y consistirán en: 1.º Análisis sintáctico del período de un libro que el Tribunal elija en el acto del examen; 2.º Dos problemas de aritmética formulados por el Tribunal en el acto del ejercicio; 3.º Contestación de un tema sacado a la suerte de los que comprende el programa que se inserta a continuación; 4.º Confección de tres documentos o expedientes corrientes en la administración y contabilidad municipales que elija el Tribunal también en el acto del ejercicio, y 5.º Escritura al dictado en máquina «Underwood».

Los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º serán comunes y su duración máxima de dos horas cada uno; el 4.º será también común y durará tres horas como máximo, y el 5.º será individual y su duración diez minutos.

Al término de cada ejercicio se hará pública la calificación, únicamente de los aprobados, y los trabajos realizados quedarán expuestos al público, desde ese momento, para su examen.

2.º La calificación de los ejercicios será por medio de puntos, pudiendo dar cada Vocal cinco, como máximo, por cada ejercicio.

3.º Si algún opositor no llegare a alcanzar en cualquier ejercicio la suma de doce puntos, quedará eliminado de la oposición.

4.ª En la calificación definitiva se mejorará la puntuación a juicio del Tribunal a los opositores que posean títulos de Bachiller, Perito mercantil y a los que desempeñen o hayan desempeñado destinos o funciones relacionados con la administración municipal.

5.ª El Tribunal que actuará en estos ejercicios se constituirá por el Alcalde Presidente, el Concejal don Vicente Cerdán, el maestro nacional más antiguo, don Juan Julio Amor; el Interventor municipal don Antonio Guerrero y el Oficial segundo don Juan Pérez, que actuará como Secretario.

Cualquier variación en la composición del Tribunal se hará saber al público por edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y por el mismo procedimiento se darán a conocer los días y horas que se señalarán para los ejercicios, que tendrán lugar pasados dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado).

Programa para las oposiciones sobre provisión de la plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo

Regirá el programa mínimo aprobado por Decreto de 25 de enero de 1926 («Gaceta» del 26), con las modificaciones derivadas de la vigencia de la Ley municipal y del Estatuto municipal, establecida en el Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio del año último y de la nueva Constitución, cuyo programa queda adicionado con los siguientes:

Tema LI.—Contribuciones especiales.—Su fundamento.—Su incompatibilidad con el régimen de la ley de Ensanche de 1892 y con los empréstitos.—Bases para la determinación del coste de obras a efectos de estas contribuciones.—Clases.—Destino de los ingresos por contribuciones especiales.

Tema LII.—Cuotas de las contribuciones especiales.—Distintas formas de pago.—Aplazamiento del pago.—Concierto con los contribuyentes.

Tema LIII.—Personas obligadas a contribuir. Asociación de contribuyentes.

Tema LIV.—Contribuciones especiales por aumento de valor. Disposiciones generales en la materia y procedimiento para su implantación. Exenciones.

Tema LV.—Contribuciones especiales por aumento de valor. Reclamaciones y recursos.

Tema LVI.—Contribuciones especiales por beneficio. Conceptos comprendidos en las mismas. Límite de imposición.

Tema LVII.—Contribuciones especiales por beneficio. Procedimiento para su implantación. Exenciones.

Carabanchel Bajo, 24 de marzo de 1932. (O.—74)

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento, de 3 del actual, y de decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta fecha, se saca a concurso, por término de quince días laborables, una plaza de portero del Madero, dotada con el jornal de seis pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios de la misma, con la condición de poder ser ocupados

en otros servicios que se les encomienden por sus superiores, debiendo acreditar documentalmente ser españoles, de más de dieciocho años de edad, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas principales de aritmética; no tener antecedentes penales; ser vecinos de este pueblo; observar buena conducta moral, y, como méritos preferentes, el ejercicio del cargo como interino o eventual.

Lo que se hace público por medio del presente.

Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—164)

En cumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento de 17 de diciembre de 1931 y 3 del actual y de decreto de la Alcaldía de esta fecha, se saca a concurso, por término de quince días laborables, siete plazas de vigilantes recaudadores de arbitrios dotadas con el jornal de 7,50 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios de la misma, debiendo acreditar documentalmente ser españoles, de veintitrés a treinta y cinco años de edad, excepto los que ejerzan cargos de esta clase eventual o interinamente que serán dispensados de este requisito de edad; saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas principales de aritmética; no tener antecedentes penales; ser vecinos de este pueblo, observar buena conducta moral y como méritos preferentes haber ejercido cargos u oficios relacionados con pesos y medidas o artículos de consumo y ejercer el cargo interino o eventualmente.

Los adjudicatarios de estos destinos vendrán obligados, antes de posesionarse del mismo, a prestar la fianza que según la índole de los servicios determine la Corporación, cuya cuantía podrá modificar el Ayuntamiento en armonía con la recaudación que realicen.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932. El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—167)

En cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento, de 14 y 24 de agosto último, de 3 del actual y del decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta fecha, se saca a concurso oposición la provisión de una plaza de taquígrafa mecanógrafa, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días laborables, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios del Ayuntamiento, debiendo acreditar documentalmente ser españolas, mayores de dieciocho años; no tener antecedentes penales; ser vecinas de este pueblo; observar buena conducta moral; hallarse en posesión de títulos oficiales o particulares relativos a esas profesiones, reconociéndose preferencia a la posesión de título o práctica profesional relacionados con las materias de carácter municipal, con dispensación de edad a las que reúnan estas circunstancias.

La oposición, cuya práctica se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, con anticipación de diez

días, consistirá en dos ejercicios: uno, al dictado, de taquígrafa, con velocidad de ochenta a noventa palabras por minuto y su traducción mecanográfica, y otro, de escritura a máquina, desarrollándose una velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto, siendo calificadas por el Tribunal, con arreglo a su prudente arbitrio, las perfecciones y faltas.

Lo que se hace público por medio del presente.

Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—163)

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de 3 del actual y de decreto de la Alcaldía Presidencia de esta fecha, se saca a concurso, por término de quince días laborables, una plaza de lector de contadores de agua dotada con el jornal de siete pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios de la misma, con la condición de poder ser ocupados en otros servicios que se les encomienden por sus superiores, debiendo acreditar documentalmente: ser españoles, mayor de veintitrés años de edad, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas principales de aritmética, no tener antecedentes penales, ser vecino de este pueblo, observar buena conducta moral y como méritos preferentes el ejercicio de cargo análogo principalmente en esta Corporación como eventual o interino.

Lo que se hace público por medio del presente en Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—166)

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de 3 del actual y de decreto de la Alcaldía Presidencia de esta fecha, se saca a concurso, por término de quince días laborables, la plaza de electricista municipal, dotada con el haber de 3.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios de la misma, debiendo acreditar documentalmente: ser españoles, mayores de dieciocho años de edad; saber leer y escribir y las cuatro reglas principales de aritmética; no tener antecedentes penales; ser vecinos de este pueblo; observar buena conducta moral; y, como méritos preferentes, el conocimiento y práctica del oficio de instalador de electricidad y el desempeño del cargo con carácter de interinidad o eventualidad.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932. El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—165)

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de 3 del actual y de decreto de la Alcaldía de esta fecha, se sacan a concurso, por término de quince días laborables, nueve plazas de barrenderos, con el jornal de 7 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en las que expresarán su sumisión al Reglamento general de Funcionarios de la misma, con la condición de poder ser ocupados

en otros servicios que se les encomienden por sus superiores, debiendo acreditar documentalmente ser españoles, mayores de dieciocho años de edad, saber leer y escribir, no tener antecedentes penales, ser vecinos de este pueblo, observar buena conducta moral y como méritos preferentes el ejercicio del oficio de barrendero, y especialmente los que lo ejerzan interina o eventualmente.

Lo que se hace público por medio del presente, en Carabanchel Bajo, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, Medardo Alonso. (E.—168)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central una Cátedra de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Profesores auxiliares que determinen la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio último (BOLETÍN del 17 de julio), deberán acreditar hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA Y COMPRA

El domingo, día 3 de abril próximo, a las once de la mañana, se venderán en pública subasta en el cuartel que ocupa el Depósito Central de Remonta y Compra en cuartel de Conde Duque, cuatro yeguas y ocho caballos de desecho, independientemente las primeras de los segundos.

En la de las yeguas podrán tomar parte solamente los que acrediten ser agricultores o ganaderos, y en la de los caballos todo el que lo desee.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los compradores a quienes se les adjudique la subasta.

Tetuán de las Victorias, a 25 de marzo de 1932.—El Comandante Mayor, Firmado.

(E.—173)

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13
Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.